



**CLAUSULA ADICIONAL N° 4 CONTRATO N° 201700277**

<b>CONTRATISTA:</b>	WM WIRELESS Y MOBILE LTDA
<b>NIT:</b>	800083486
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco por demanda para el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos PDA, asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín, en ejecución del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes; de conformidad con las especificaciones mínimas solicitadas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$30.000.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2017
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Ampliación hasta el 31 de enero de 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3:</b>	Adición valor \$25.000.000
<b>CLAUSULA ADICIONAL 4:</b>	Ampliación hasta el 15 de julio de 2018.
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	\$55.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 4 al contrato Número 201700277, cuyo objeto es: "Contrato marco por demanda para el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos PDA, asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín, en ejecución del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes; de conformidad con las especificaciones mínimas solicitadas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU", para ampliar el plazo del contrato y, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. 201700277 se suscribió el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de treinta millones de pesos m.l. (\$30.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el veintiocho (28) de septiembre de 2017.
- C. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201700277, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- D. Que el día 31 de enero de 2018, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700277, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2018.
- E. Que el día 7 de marzo de 2018, se suscribió la cláusula adicional nro. 3 al contrato 201700277, para adicionar recursos por la suma de veinticinco millones de pesos \$25.000.000.



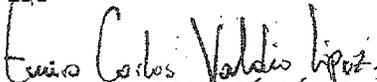
- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 15 de julio de 2018.
- G. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

**Por lo anterior:**

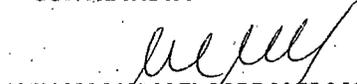
- a. Se modifica el contrato 201700277, en el sentido de ampliar el plazo de terminación hasta el día 15 de julio de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Secretario General

CONTRATISTA

  
**WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLÓN**  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

